



2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados, reunidos en Congreso,
sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Déjanse sin efecto todos los Derechos de Exportación vigentes.

Artículo 2°.- Deróguese el artículo 755 de la ley 22.415 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco Alejandro Morchio



2025- Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la eliminación definitiva de todos los derechos de exportación que se aplican actualmente sobre los productos argentinos. Con esta medida se pretende incentivar así la producción y exportación de los mismos, permitiendo una mayor competitividad que derivará en la oferta de más y mejores productos.

Los derechos de exportación fueron impuestos, siempre, de manera transitoria, a fin de hacer frente a diversas crisis de la economía nacional. Sin embargo los años pasaron y los tributos permanecieron ajustando a los productores de bienes y servicios. Dependiendo de los gobiernos de turno, las alícuotas aumentaron o disminuyeron, pero nunca se quitaron de manera definitiva.

La fijación de las alícuotas de estos tributos fue variando a partir de la delegación de facultades realizada por el Poder Legislativo en favor del Poder Ejecutivo. Este último es quien establece de manera unilateral los montos que se aplican a cada producto. Es por ello que los derechos de exportación, en repetidas ocasiones, se terminaron ajustando a decisiones más políticas que económicas.

En todo el mundo, son pocos los países que aplican derechos de exportación y menos aún los que establecen alícuotas elevadas. Nuestro país, al ser actor relevante en el comercio mundial, debe implementar medidas que



2025- Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

permitan el ingreso de divisas, favoreciendo la inversión y un mejor desarrollo de nuestras economías regionales.

Se proponen en el presente proyecto la eliminación de los derechos de exportación vigentes y también la derogación de la normativa que permitía a los gobiernos de turno modificar discrecionalmente las alícuotas para estos derechos. Con la aprobación de este proyecto de ley se brindará certidumbre a los productores nacionales, sin dejarlos a merced de decisiones coyunturales de la economía o de la política.

La eliminación definitiva de los derechos de exportación favorecerá a la actividad económica nacional, permitiendo una mayor recaudación por parte de los entes recaudadores municipales, provinciales y nacionales. Sin duda estas medidas fomentarán la producción, aumentando las inversiones y favoreciendo al desarrollo de las infraestructuras involucradas en cada proceso.

Quienes somos productores y conocemos el campo argentino sabemos que los que producen en nuestro gran país son, en general, pequeños y medianos emprendimientos familiares y que dedican su vida a la producción agropecuaria. Son ellos los que le piden a sus representantes que “los dejen trabajar”, estableciendo pautas tributarias claras, con una menor presión y con un sistema burocrático que realmente funcione y facilite el trabajo.

Es por ello que este proyecto establece la eliminación definitiva de los derechos de exportación vigentes a fin de incentivar la producción de bienes exportables con un valor agregado que permita competir en los mercados internacionales.



2025- Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Francisco Alejandro Morchio